



DECRETO N° 1350  
TEMUCO, 29 SET. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Cantidad de patentes enroladas en el registro de patentes.
- 2.- La visita inspectiva de los Inspectores de la Unidad de Rentas a la dirección comercial del contribuyente.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no realizo el pago respectivo de la patente comercial.
- 2.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 23/09/2015 por personal de Inspección de la Unidad de Patentes Comerciales, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial en esa dirección, a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Nombre : JAVIA VALLEJOS GUIDO ANDRES  
Rut :  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-2828  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS),  
SANDWICH AL PASO  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Dirección Comercial : ARTURO PRAT 017  
Rol Avalúo : 509 -2

948657

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)